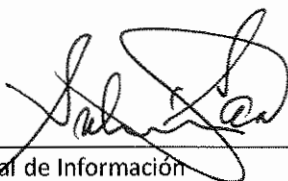


RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CERO MINUTOS del día TRECE DE DICEIMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0667 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, SE HA REVISADO EN PERIODO COMPRENDIDO DEL 2009 A LA FECHA LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE EN LA GERENCIA, DETERMINÁNDOSE QUE NO SE TIENE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EMPRESA PROCAMPOLI.



Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia